

Resolución

N° 05014/2025

Expediente

2025-88-01-08527

Acta N°

01178/2025

VISTO: el otorgamiento de Becas con destino a estudiantes de carreras de nivel terciario para el ejercicio 2025;

RESULTANDO: I- que por Resolución N° 02113/2022 se aprobó el Reglamento para Adjudicación de Becas Departamentales para estudios Terciarios;

II- que iniciado el nuevo año lectivo es necesario disponer de los recursos presupuestales con destino a Becas Terciarias;

CONSIDERANDO: I- que la Dirección General de Desarrollo e Integración Social en actuación 1 señaló que: "... la forma de pago, (8 partidas) para el presente año es de un monto mensual para aquellos estudiantes que estudian dentro del Departamento \$U 7173 (pesos uruguayos siete mil ciento setenta y tres), y fuera del Departamento \$ 8228 (pesos uruguayos ocho mil doscientos veintiocho), de acuerdo al incremento del IPC del año 2025, informado por la Dirección de Contaduría. Monto presupuestal ejercicio 2025, \$U 32.757.310 (pesos uruguayos treinta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos diez) rubro 5577000, Becas Terciarias";

II- que la Dirección General de Hacienda, no expresa objeciones en los presentes obrados , indicando asimismo que, "se ha instrumentado el pago de las Becas Terciarias a través de Red Pagos (Numni S.A.), se autoriza a realizar la transferencia mensual del monto a pagar de la misma teniendo en cuenta la tarifa por cada operación que cobra Numni S.A. por el servicio a brindar y que asciende a \$ 51,74 (actuación N.º 2);

III- que es interés del Ejecutivo Departamental continuar desarrollando acciones que contribuyan a la formación educativa de los jóvenes, en el marco de las políticas sociales de promoción e integración, apoyando a estudiantes de carreras terciarias que presentan vulnerabilidades socio-económicas, para que puedan beneficiarse de una ayuda económica que coadyuve a solventar total o parcialmente los gastos que suponen cursar sus estudios;

ATENTO: a las resultancias de los presentes obrados y a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE**

1- Apruébase el otorgamiento de Becas Departamentales con destino a estudiantes de carreras de nivel terciario, en las condiciones informadas en las presentes actuaciones.

2- Impútese preventivamente la suma de \$ 32.757.310 (pesos uruguayos treinta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos diez), para dar cumplimiento del Programa de Becas Departamentales para Estudios Terciarios a otorgar en el ejercicio 2025, en los términos informados en actuaciones 1 y 2.

3- Comuníquese a las Direcciones Generales de Hacienda y Desarrollo e Integración Social, a la Sub Dirección General de Desarrollo e Integración Social y a la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal. Cumplido, siga a la Dirección de Contaduría.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 09/06/2025 09:55:33.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 09/06/2025 11:16:24.